

Buenos Aires, ocho de noviembre de 1999.

Visto: el Expediente Interno n° 250/99, y

Considerando:

Que por Resolución PTSJ n° 0022/99, cuya copia obra a fojas 6, se autorizó la Licitación Privada n° 3/99 y el llamado a la misma en los términos previstos por la Ley de Contabilidad, artículo 56 inciso 1°, y el anexo I de la acordada n° 5/99, con un presupuesto de hasta CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$ 120 000.00).

Que, a tal efecto, el área de contaduría realizó la afectación preventiva y provisoria, como luce a fojas 4.

Que las condiciones generales a aplicar fueron aprobadas oportunamente por la Disposición n° 75/99 (B.O. n° 730 del 8/7/99), por lo que corresponde la aprobación para este acto de las cláusulas particulares y especificaciones técnicas.

Que, asimismo, corresponde fijar la fecha y hora de la apertura de sobres.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DISPONE:**

1. Aprobar las cláusulas particulares y el pliego de especificaciones técnicas que como anexo I (Título II: Cláusulas Particulares) y anexo II (Título III: Pliego de Especificaciones Técnicas) forman parte de la presente disposición.
2. Fijar la apertura de sobres para el 26 de noviembre de 1999 a las 14.00.
3. Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Comisión de Preadjudicaciones.

Firmado: Alberto C. Giménez (Director General de Administración).

ANEXO I

II. CLAUSULAS PARTICULARES

1. **Objeto del Llamado:** La presente contratación tiene por objeto la provisión de un "Sistema de Estanterías por Módulos Deslizantes" para biblioteca y archivo y su correspondientes instalación en el subsuelo del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ubicado en la calle Cerrito n° 750/760/770.
2. **Forma de cotización:** Se efectuará indicando el valor individual por módulo y del total del equipamiento con su instalación, conforme lo descripto en el Pliego de Especificaciones Técnicas que integra la presente a todos sus efectos. Se podrá cotizar diferentes variantes de acuerdo al equipamiento ofrecido.
3. **Plazo de instalación:** El inicio de los trabajos de instalación deberá realizarse dentro de los quince (15) días a partir de la firma de la orden de provisión. El Tribunal a través de la Dirección General de Administración, podrá modificar la fecha de inicio de los trabajos de instalación por decisión fundada. El oferente deberá indicar en su oferta el plazo que demandara la instalación terminada.
4. **Obligaciones del Adjudicatario.**
 - 4.1. **Dotación del Personal:** El adjudicatario deberá indicar para la prestación del servicio de instalación, la cantidad de personal que considere necesario afectar para llevar a cabo en forma eficiente cada una de las tareas encomendadas.
 - 4.2. **Comportamiento:** El comportamiento del personal deberá ser en todo momento correcto y eficiente, pudiendo las autoridades de este Tribunal Superior de Justicia, emplazar a la empresa a fin que aplique las medidas disciplinarias que correspondieren.

4.3. Responsabilidad por las acciones de terceros: La firma adjudicataria deberá responsabilizarse íntegramente por las acciones de su personal, debiendo, toda vez que se lo requieran, presentar el listado del personal asignado a la instalación, constando los siguientes datos de cada operario: Nombre y Apellido – N° y tipo de documento- Domicilio- Horario. Asimismo deberá hacerle cumplir al personal a su cargo todas las normas de seguridad para consigo mismo, para la conservación de bienes muebles e inmuebles que correspondan, implementando las medidas necesarias y brindando los elementos que se requieran.

4.4. Condición de empleador del adjudicatario: Deberá el adjudicatario asumir todas las obligaciones y cargas emergentes en su condición de empleador, desobligando totalmente al Tribunal Superior de Justicia de cualquier pretensión en tal sentido. El personal del adjudicatario no tendrá por tanto relación de dependencia alguna con este Tribunal.

5. Del locador:

5.1. Fiscalización General de la Prestación: El Director General de Administración, o el representante autorizado designado por este Tribunal Superior de Justicia, fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario y su personal, dará instrucciones y notificará las novedades en el desarrollo de las tareas de instalación, asimismo lo hará respecto de la calidad de los equipos provisionados. Para verificar si los equipos contratados y su instalación se ajustan a lo requerido, el Tribunal Superior dispondrá la producción de pruebas, ensayos e informes técnicos que considere necesario, previo a la conformidad definitiva.

5.2. Conformidad definitiva: El Tribunal Superior de Justicia dará la correspondiente conformidad con los equipos proveídos así como del servicio de instalación, mediante el acta respectiva, o certificación del servicio ejecutado, extendida por la Dirección General de Administración

6. Aclaración de documentación: El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a solicitud del locador, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

7. Forma de Adjudicar: El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá o no adjudicar la presente contratación. La adjudicación recaerá en un solo oferente, cuya cotización, ajustada a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego, resulte la más conveniente, para la adquisición de los

equipos detallados en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

8. **Omisiones de requisitos formales:** La omisión en la oferta de alguno de los requisitos formales exigidos por las Cláusulas Generales y Cláusulas Particulares, y que no sean de los previstos por el inciso 64 del artículo 61 del Decreto Reglamentario n° 5720/72 de la Ley de Contabilidad que son causal de desestimación de la oferta, como así también de cualquier estudio que se considere necesario para la correcta evaluación de la propuesta, deberá ser cumplimentado a simple requerimiento de este Tribunal Superior de Justicia, con antelación a la finalización del trámite de Preadjudicación. El no cumplimiento de lo requerido será causa suficiente para la desestimación de la propuesta.
9. **Término para presentar documentación:** La falta de presentación de la garantía de adjudicación, las respectivas pólizas, las nóminas del personal, etc., dentro del plazo fijado motivará en todos los casos la postergación del equipamiento en cuestión y la consiguiente aplicación de las sanciones a que se hiciere pasible.
10. **Forma de Pago:** El pago se efectivizará dentro del plazo de treinta (30) días de la fecha de presentación de la factura y con el recaudo de la conformidad del punto 5.2.
11. **Tramitación de Facturas:** Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos por la Dirección General Impositiva y presentadas en original y una (1) copia en la Dirección General de Administración - Mesa de Entradas, sita en Cerrito n° 760, piso 6to., de lunes a viernes de 09:30 a 15:30 hs -. Junto con la presentación de cada factura, deberán cumplirse los siguientes requisitos, entregando la correspondiente documentación:
 - Fotocopia de orden de provisión
 - Fotocopia autenticada del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento del Impuesto a los Ingresos Brutos, el que deberá reunir las siguientes condiciones: Fotocopia del frente y dorso de la Declaración Jurada mensual en un mismo lado de la hoja, correspondiente al último mes anterior a la fecha de confección de la Factura.
 - Fotocopia del Certificado de Inscripción ante la D.G.I.

- Todo sujeto responsable de efectuar aportes al régimen de trabajadores autónomos, deberá adjuntar a los respaldos solicitados:
- Copia de la constancia que acredite la posesión del C.U.I.T.
- Copia del comprobante del último aporte previsional vencido.

12. Sanciones: El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de aplicar sanciones a la empresa que resulte adjudicataria en el caso que la misma incumpla con alguna de las cláusulas del presente ya sea en lo formal y /o en la prestación del servicio en cualquiera de sus formas, todo ello conforme lo dispuesto en el art. 61, incs. 106,118,120 y 92 del Decreto Reglamentario n° 5720/72 de la Ley de Contabilidad.

ANEXO II

III. PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO

El objeto del presente Pliego, es establecer las bases para la contratación de la Provisión e Instalación de Archivos para libros compuestos de Módulos Deslizantes Frontales, en el Subsuelo del edificio de Cerrito 760 de la Ciudad de Buenos Aires, propiedad del Tribunal Superior de Justicia.

ALCANCE DE LA OFERTA

El oferente deberá incluir en su oferta el precio de la provisión, como así también de todas aquellas tareas que fueran necesarias para la correcta instalación y posterior funcionamiento de los archivos solicitados.

MEMORIA DESCRIPTIVA

Los archivos mencionados serán utilizados para la disposición de libros.

La parte inferior de los módulos deberá ser ciega, presentando su espacio útil a partir de los 0.40 m de nivel de piso terminado, con el motivo de prevenir el deterioro de los libros durante un eventual ingreso de agua en el sector. Los archivos se distribuirán en los sectores según plano que se adjunta en la presente documentación licitatoria.

Descripción:

El conjunto se compondrá de módulos de doble ataque, los que se deslizarán sobre rieles, debiendo accionarse su movimiento por medio de un sistema mecánico con reducción de esfuerzo, asegurando que el deslizamiento sea suave, el mismo deberá poseer traba de bloqueo del deslizamiento del módulo, en forma individual.

Este sistema deberá permitir el desplazamiento de uno o más módulos en forma simultánea, despejando de esta forma el pasillo de consulta requerido por el operador.

El contacto entre módulos deberá ser por medio de una junta doble para amortiguar el choque en el desplazamiento, garantizando la misma a su vez un cierre hermético con el motivo de impedir el ingreso de polvo al interior del módulo.

Sobre los laterales de accionamiento de cada módulo se deberá instalar un índice portaetiquetas de doble lectura.

§ Estructura:

Los módulos deslizantes deberán estar compuestos por piso, techo, laterales y fondo intermedio de chapa conformada acorde a normas IRAM de característica y espesor con relación a la carga, constituyendo un mono-casco rígido y resistente a un eventual incendio.

El oferente podrá presentar opciones equivalentes a las solicitadas en el párrafo anterior, debiéndose cumplir en todos los casos la rigidez y la resistencia al fuego deseada en los mono-cascos.

§ Estantes:

Los estantes deberán ser metálicos de chapa doblada acorde a normas IRAM capaz de soportar una carga uniformemente repartida de 100 Kg./m. Su diseño deberá presentar una amplia resistencia a la flexión.

Estos estantes deberán ser regulables debiendo presentar una separación máxima entre ellos de 0.35m estimativamente. Sobre el plano de apoyo **deberá** tener perforaciones con el fin de sujetar separadores metálicos espaciados entre sí cada 0.30m aproximadamente.

§ Pintura

Los elementos metálicos que componen el mono-casco y estante de cada módulo deberá presentar una terminación de pintura en polvo electrostática, de características, horneado y preparación de la superficie de acuerdo a normas IRAM. Los colores y acabados serán determinados por la Dirección de obra sobre muestrario a proveer por el contratista.

Proyecto

El oferente podrá presentar opciones equivalentes a lo especificado en la presente documentación licitatoria, ajustándose a los requerimientos de uso en la misma indicados

El oferente deberá presentar con su oferta planos y especificaciones técnicas de sus propuestas para su estudio y posterior aprobación.